



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

õPRIMERO.- Los cargos de esta Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes, correspondiendo a cada uno la retribución que se indica:

1.- Alcalde- Presidente, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (44.999,92 ¢), a satisfacer en catorce pagas al año.

2.- Concejala Delegada de Concejal Delegada de Bienestar Social, Desarrollo Local, (Formación y Empleo), Educación y Cultura, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro euros (38.164,00 ¢), a satisfacer en catorce pagas al año.

3.- Concejal Delegada de Servicios Generales (Alumbrado, Parques y Jardines, Agua, Servicios Funerarios y Compras), Comercio (Dinamización Comercial, Establecimientos del Municipio y Mercado Municipal), Fiestas, y Coordinadora general de San José y El Hayal, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de treinta mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (30.662,80 ¢), a satisfacer en catorce pagas al año.

SEGUNDO.- A los cargos en régimen de dedicación exclusiva en los casos de incapacidad temporal el Ayuntamiento complementará hasta el 100% de las retribuciones totales, las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

TERCERO.- Los cargos de este Ayuntamiento a desempeñar en régimen de dedicación parcial, y correspondiendo a cada uno la retribución que se indica

1.- Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Obras, Agricultura, Deportes, y Seguridad Ciudadana (Policía Local, Tráfico, Seguridad Vial, Protección Civil) y Coordinador General de la zona de El Calvario, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de quince mil novecientos sesenta euros (15.960 ¢), a satisfacer en catorce pagas al año, estableciéndose una jornada laboral diaria de cuatro horas y media en horario de tarde flexible.

2.- Concejal Delegada de Igualdad, Mayores, Participación Ciudadana y Coordinadora General de Ravelo, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500 ¢), a satisfacer en catorce pagas al año, estableciéndose una jornada laboral diaria de seis horas y media, en horario flexible (mañanas o tardes).

3.- Concejal Delegada de Juventud, Turismo, Museos, Sanidad, Consumo, Protección de Animales, Nuevas Tecnologías (Administración electrónica y Telecomunicaciones) y Coordinadora General de la zona de La Carretera, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de veintitrés mil cien euros (23.100 ¤), a satisfacer en catorce pagas al año, estableciéndose una jornada laboral diaria de seis horas en horario flexible (mañanas o tardes).

4.- Concejal Delegado de Economía y Hacienda, SEMUSA S.L. (Servicios Municipales El Sauzal), y transportes, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta euros (10.850 ¤), a satisfacer en catorce pagas al año estableciéndose una jornada laboral diaria de tres horas en horario flexible (mañanas o tardes).

CUARTO.- El abono de las cantidades señaladas anteriormente se realizará para la Alcaldía con efectos desde el día de su toma de posesión 13 de junio de 2015, y para el resto de Concejalías desde el día 15 de junio de 2015 fecha en la que se han establecido las distintas Delegaciones.

QUINTO.-A las cantidades señaladas con anterioridad le serán de aplicación los incrementos que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los límites recogidos en el artículo 75 bis.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.